

DECRETO N°: 3432
TEMUCO: 31 JUL 2026

VISTOS :

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PARADIGMA SUR SPA, con fecha 24 de julio del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO TRASLADO PARA RETIRO DE ESCOMBROS", celebrado entre La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y PARADIGMA SUR SPA, con fecha 24 de julio del 2026.
- 2.-Por el servicio contratado, la MUNICIPALIDAD de Temuco, pagará PARADIGMA SUR SPA, una suma total de \$43.080.000(por medio de pagos mensuales de \$1.795.000), todas las sumas impuestos incluidos. Con un plazo de vigencia del contrato de 24 meses contados desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra a través del portal Mercado Público.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

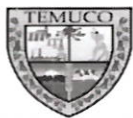
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3338314



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO TRASLADO PARA RETIRO DE ESCOMBROS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PARADIGMA SUR SPA



En Temuco, a 24 de Julio del 2026, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, **Ley 19.628** Cédula Nacional de Identidad número **Ley 19.628** ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra PARADIGMA SUR SPA, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.401.235-6, en adelante también denominado "El Prestador", representada por JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS, cedula nacional de identidad número **Ley 19.628** chileno, **Ley 19.628** ambos con domicilio en Calle Bombero Fierro N°60, de la Comuna y Ciudad de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 317, de fecha 05 de mayo del 2026, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la PROPUESTA PUBLICA N°120-2025: "SERVICIO TRASLADO PARA RETIRO DE ESCOMBROS". Por Decreto Alcaldicio N°457, de fecha 06 de julio del 2026 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador PARADIGMA SUR SPA. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de los SERVICIOS TRASLADO PARA RETIRO DE ESCOMBROS. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionadas.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará una suma total de \$43.080.000, (por medio de pagos mensuales de \$1.795.000), todas las sumas impuestos incluidos.

3336898



CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará mensualmente conforme del servicio donde el proveedor deberá presentar los documentos señalados en artículo 29 "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra a través del portal mercado Público.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. GARANTÍA. A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de XXMAXXA, con fecha de emisión 20 de julio del 2026, y vencimiento 28 de octubre del 2028, por un monto de \$1.810.084, a favor del Municipalidad de Temuco.

DÉCIMA.PERSONERÍA.

La personería de Don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en nombre y representación de LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

La personería de JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS, para actuar en nombre y representación de PARADIGMA SUR SPA, consta en Estatuto Actualizado de fecha constitución 18 de julio del 2014, del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS
En rep. PARADIGMA SUR SPA

Autorización notarial al reverso //